



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y COSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: LA TOLA CHICA

INFORME TÉCNICO EN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR EL CONCEJO METROPOLITANO EN PRIMER DEBATE

En base al Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1629-OF, de fecha 14 de octubre de 2021, *suscrito por el Dr. Santiago Guarderas Alcalde Metropolitano, en el que señala: "(...) en mi calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, pongo en su conocimiento, las siguientes observaciones: (...) "*; y del Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4515-O, de fecha 14 de octubre de 2021, suscrito por el Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, en el que se informa: "(...) *síntesis de las observaciones del primer debate de los proyectos de ordenanzas que aprueban el proceso integral de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, realizadas durante la sesión No. 178 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el 12 de octubre de 2021, con identificación de sus autores "*, me permito informar lo siguiente:

"Proyecto de Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado La Tola Chica, a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2021-065)."

REFERENCIA: Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1629-OF

Alcalde Metropolitano, Dr. Santiago Guarderas

"Según el anexo 4 el AHHYC ejecutará obras civiles y de infraestructura, por lo que es necesario que en el segundo inciso del artículo 12 del Proyecto de Ordenanza se incluya la referencia "obras civiles"."

RESPUESTA:

Se incorporo la observación del señor Alcalde Metropolitano al cuerpo de la Ordenanza del asentamiento "La Tola Chica".

REFERENCIA: Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4515-O

Concejala Metropolitana Paulina Izurieta

"Solicita lo siguiente: En relación al Pasaje E3C, de 4 metros, podría considerarse peligroso puesto que las aceras quedarían diminutas, lo que generaría inseguridad."

RESPUESTA:

El "Pasaje E3C", de 4 metros de ancho, es considerado como un sistema de vía peatonal, para uso exclusivo de circulación peatonal.

Y de acuerdo a las Reglas de Arquitectura y Urbanismo, este tipo de vías no poseen aceras, los pisos deben ser homogéneos, libres de imperfecciones y antideslizantes en mojado, etc.

Para los fines pertinentes

Arq. Christian Naranjo

DELEGADO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Administración Zona Los Chillos/Administración Zona Tumbaco/Administración Zona Manuela Sáenz

#Regula Tu Barrio